



Al contestar por favor cite estos datos:  
**Radicado No. 202250000064051**

Bogotá D.C.,

AVISO No. 0045

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, por medio del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, facultó a la sociedad VÍA 40 EXPRESS S.A.S., firma concesionaria, para adelantar el trámite de adquisición predial para la ejecución del proyecto “Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot” proyecto declarado de utilidad pública e interés social, mediante la Resolución No. 1827 del 28 de octubre de 2015, modificada y adicionada por la Resolución No. 1341 del 24 de julio de 2018, suscritas por la ANI; así las cosas, este Concesionario se permite informar que se requiere adquirir una franja de terreno del predio denominado EL PLACER 5, ubicado en la Vereda Bosachoque, jurisdicción del municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 157-36596 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, y cédula catastral No. 25-290-00-02-00-00-0006-0248-0-00-00-0000, identificado internamente como TCBG-5-121, cuya titular del derecho de dominio inscritos es la señora **MARÍA OLIVA RÍOS DE CELIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **41.317.770** expedida en Bogotá D.C.

Que, estudiada la tradición del predio afectado, se evidencia que en el folio de matrícula referido, en la anotación No 001 registra una Limitación al Dominio consistente en una Falsa Tradición, que nace de la adjudicación de Derechos y Acciones en la sucesión de la señora CONCEPCIÓN ROJAS VDA DE RÍOS a la señora **MARÍA OLIVA RÍOS CELIS** mediante Sentencia de fecha 23 de mayo de 1988 del Juzgado Civil del Circuito de Fusagasugá, situación que no permite consolidar el derecho de dominio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, del área requerida para el Proyecto “Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot”, razón por la cual se solicitó a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, la inscripción en la columna 09 – OTROS del Folio de matrícula inmobiliaria referido, según código registral 0944 - INTENCIÓN DE ADELANTAR SANEAMIENTO AUTOMÁTICO (ART 4 DECRETO 737 DE 2014), de la intención de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, de dar aplicación a la figura del saneamiento automático (Ley 1682 de 2013 Art. 21), reglamentado por el Decreto 1079 de 2015 Parte 4, Título 2.

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57)  
(1) 3906013

[www.via40express.com](http://www.via40express.com)



Al contestar por favor cite estos datos:  
**Radicado No. 20225000064051**

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2º, artículo 2.4.2.4, del Decreto 1079 de fecha 26 de mayo de 2015 Parte 4, Título 2, se comunica por el presente aviso que el Concesionario Vía 40 EXPRESS S.A.S, como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el saneamiento automático respecto al predio denominado EL PLACER 5, ubicado en la Vereda Bosachoque, jurisdicción del municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, sobre una faja de terreno de 13,42 m2, correspondiente a la Unidad Funcional Cinco (5) tramo PUENTE RIO BLANCO – CUCHARAL del Proyecto “Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot”.

El presente aviso se difundirá a través en un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble se fijará en un lugar público de las oficinas del Consorcio Vial Ruta 40, ubicada en la carrera 27 No 21-36, en la ciudad de Fusagasugá. Igualmente, en su página web, y en la Alcaldía Municipal de Fusagasugá; a fin de que las personas que consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativamente su reconocimiento pecuniario.

EL CONSORCIO VIAL RUTA 40, en Fusagasugá, Colombia.

Fijado el día 10 del mes Noviembre año 2022, a las 7:00 a.m.

Desfijado el día 17 del mes de Noviembre año 2022, a las 6:00 p.m.

Atentamente,

**DIEGO ARROYO BAPTISTE**  
Gerente General Suplente  
**VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**

Proyectó: CR40.  
Revisó: EM

[GERENCIA CONTRACTUAL] SANDRA NEGRETTE |

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57)  
(1) 3906013

www.via40express.com